



CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE SALA DE GOBIERNO

DON SEBASTIÁN LASTRA LIENDO, SECRETARIO DE GOBIERNO, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con sede en Madrid.

C E R T I F I C O: Que En Pleno de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid en sesión celebrada el 12 de junio de 2023 ha adoptado el siguiente acuerdo:

1. DIECINUEVE. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- ACUERDO DE PRESIDENCIA DE LA SECCIÓN SEGUNDA DE REPARTO DE PONENCIAS ENTRE LOS MAGISTRADOS ADSCRITOS LA MISMA, POR REINCORPORACIÓN DE D. ÁLVARO DOMÍNGUEZ CALVO.

Se da cuenta del contenido de la comunicación de la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de fecha 09/05/2023, relativa al reparto de ponencias entre los magistrados adscritos a la misma, por reincorporación de D. Álvaro Domínguez Calvo.

LA SALA DE GOBIERNO POR UNANIMIDAD ACUERDA: Aprobar, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, el reparto de ponencias entre los magistrados adscritos a la misma, por reincorporación de D. Álvaro Domínguez Calvo, en los siguientes términos:

0, 2 y 3 D. JOSÉ DANIEL SANZ HEREDERO
4 Y 5 D. JUAN FRANCISCO LOPEZ DE HONTANAR SANCHEZ
6 y 7 D. ÁLVARO DOMÍNGUEZ CALVO
1, 8 Y 9 Da. MARÍA SOLEDAD GAMO SERRANO

Para conseguir la homogeneidad en el tiempo de respuesta podrá returnarse el asunto a otro magistrado de la sección para la deliberación votación y fallo del asunto.



Con certificación, participéase, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Ilmo. Sr. Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de este TSJM, con indicación al mismo de que habrá de dar la publicidad suficiente a la modificación en el reparto de ponencias entre los magistrados de Sección Segunda de la Sala (mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Sala), conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales; participéase asimismo lo acordado a los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, a los efectos de lo dispuesto en el artículo citado y, publíquese en la página web de este Tribunal la modificación aprobada.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

Y para que conste extendiendo la presente en Madrid a día 20 de Junio del 2023.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Fdo.: Sebastián Lastra Liendo